

Quito, 23 de septiembre del 2002

Señor Doctor
Javier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

Expediente:

28904
12717

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 14 de agosto del 2002; instrumento por el cual se efectuaron transferencias de participaciones sociales de la compañía "ECUATRONIX CIA. LTDA.", cuyo detalle, forma y montos constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía.

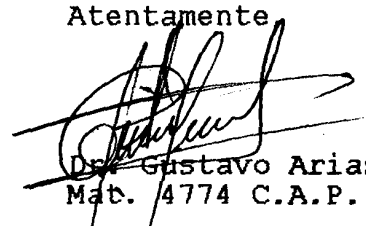
El señor Hermenegildo Fortuny Raurell, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170345754-7, transfirió una parte us participaciones sociales en favor del señor Alberto Fortuny Caravaca, portador de la cédula de Identidad 17-0493725-7, esto es, once mil quaintness (11.500), participaciones sociales, de un valor nominal de 0,04 centavos de dólar cada una, cesionario que es socio de la compañía.

El Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Ruben Dario Espinosa Idróbo ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, con fecha 28 de agosto del 2002.

Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 10 de septiembre del 2002, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Atentamente


Dr. Gustavo Arias
Mat. 4774 C.A.P.

OK.
REGISTRADO

Quito,

27-09-02



004-96.
Dr. conesa
registrado
que.



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"ECUATRONIX CIA. LTDA."

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
FORTUNY RAURELL HERMENEGILDO	C.C.170345754-7	CEDENTE
HIDALGO LAMOTA NELLY	C.C.170410865-1	CEDENTE
FORTUNY CARAVACA ALBERTO	C.I.170493725-7	CESIONARIO

CUANTIA: USD. \$. 460,00

DI 3 COPIAS **MAGC**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, Doctor ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL y señora NELLY HIDALGO LAMOTA, casados, debidamente representados por su mandataria la señora HORTENSIA JEANNETTE DE LOURDES RUALES RUALES, conforme consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA, divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y española respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

1 conocer doy fe; ya que me presentan sus documentos de
2 identidad, bien instruidos por mí el Notario en el
3 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
4 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
5 que me presentan para que eleve a instrumento público,
6 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
7 Sírvasse autorizar en su registro de escrituras
8 públicas, una de cesión de participaciones al tenor de
9 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
10 Comparecen a la celebración de la presente escritura,
11 por una parte el señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL y
12 su cónyuge señora NELLY HIDALGO LAMOTA, quien comparece
13 autorizando la presente cesión de participaciones
14 sociales, quienes comparecen debidamente representados
15 por la señora HORTENSIA JEANNETTE DE LOURDES RUALES
16 RUALES, con cédula de ciudadanía número uno siete cero
17 cinco ocho siete seis dos dos - tres, de nacionalidad
18 ecuatoriana, en conformidad con el poder conferido que
19 adjunto y forma parte integrante del presente
20 instrumento público, a quien para efectos del presente
21 contrato se le podrá llamar también como "los
22 cedentes"; y por otra el señor ALBERTO FORTUNY
23 CARAVACA, con cédula de identidad número uno siete cero
24 cuatro nueve tres siete dos cinco- siete, de estado
25 civil divorciado, de nacionalidad española, por sus
26 propios y personales derechos, a quien para los mismos
27 efectos anteriores se le podrá llamar como "el
28 cesionario". Los comparecientes son mayores de edad,



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para
2 adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la
3 legislación vigente.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)**
4 Mediante escritura pública otorgada el quince de
5 diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el
6 Notario Décimo Primero de este cantón Quito, doctor
7 Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro
8 Mercantil del mismo cantón con fecha trece de enero de
9 mil novecientos setenta y seis, se constituyó la
10 compañía ECUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA. DOS) Mediante
11 escritura pública otorgada el quince de mayo de mil
12 novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo
13 Segundo de este cantón Quito, doctor Jaime Nolivos
14 Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
15 cantón con fecha diecisiete de julio de mil novecientos
16 ochenta y uno, se reformó el estatuto social de la
17 compañía y se aumentó su capital social a dos millones
18 de sucres, dividido en dos mil participaciones de un
19 mil sucres cada una. TRES) Mediante escritura pública
20 otorgada el veintisiete de febrero de mil novecientos
21 noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo de
22 este cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín,
23 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con
24 fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y
25 ocho se prorrogó el plazo de duración de la compañía,
26 se reformó y codificó el estatuto social de la compañía
27 y se aumento su capital social a veinticinco millones
28 de sucres, dividido en veinticinco mil participaciones

1 de un mil sucres cada una. CUATRO) La Junta General
2 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
3 ECUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA, llevada a cabo el
4 veintiséis de julio del dos mil dos, decidió por
5 unanimidad autorizar la cesión de las participaciones
6 del señor Hermenegildo Fortuny Raurell en favor del
7 señor Alberto Fortuny, socio actual de la compañía.

8 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** En virtud a los
9 antecedentes expuestos, los cedentes ceden y
10 transfieren a favor del cesionario el valor total de
11 once mil quinientas participaciones de la compañía
12 ECUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA., de cuatro centavos de
13 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una
14 vez efectuada la transferencia de participaciones
15 sociales, el capital social de la Compañía queda
16 distribuido de la siguiente manera: -----

17	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
18		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
19	Hermenegildo Fortuny	S/.1'000.000	S/.1'000.000	1.000
20		(USD 40)	(USD 40)	(40)
21	Alberto Fortuny	S/.23'500.000	S/.23'500.000	23.500
22		(USD 940)	(USD 940)	(940)
23	Susana Tapia	S/. 250.000	S/. 250.000	250
24		(USD 10)	(USD 10)	(10)
25	Nelly Hidalgo	S/. 250.000	S/. 250.000	250
26		(USD 10)	(USD 10)	(10)
27	TOTALES	S/.25'000.000	S/.25'000.000	25.000
28		(USD 1.000)	(USD 1.000)	(1.000)

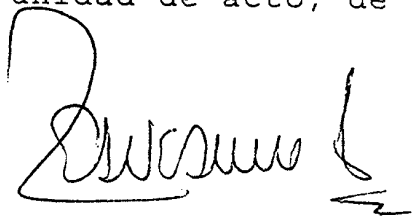


Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 CUARTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan
2 integridad la suscripción de este contrato de cesión de
3 participaciones por convenir a sus mutuos intereses.
4 QUINTA.- ANOTACION Y MARGINACION: De ésta cesión
5 se tomará nota al margen de la escritura
6 original de constitución de la sociedad descrita
7 en el numeral uno de la cláusula de
8 antecedentes, al margen de su inscripción en el
9 Registro Mercantil del cantón Quito y en el
10 libro correspondiente de participaciones y
11 socios de la compañía, para cuyo efecto los
12 cedentes autorizan al cesionario solicitar y
13 realizar por sí o por interpuesta persona los
14 trámites correspondientes de marginación,
15 anotación e inscripción. Usted, señor Notario,
16 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
17 para la completa validez de este instrumento."
18 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda
19 elevada a escritura pública con todo su valor
20 legal y se encuentra firmada por el Doctor
21 GUSTAVO ARIAS, Abogado, con matrícula
22 profesional número cuatro mil setecientos
23 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de
24 Pichincha.- Para la celebración de la presente
25 escritura pública se han observado todos los
26 preceptos legales del caso y leída que les fue
27 íntegramente a los comparecientes por mí el
28 Notario, éstos se ratifican en todas y cada una

1 de sus partes, para constancia firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3 

4
5
6 SRA. HORTENSIA JEANNETTE DE LOURDES RUALES RUALES
7 C.C.170587622-3

8

9

10



11 SR. ALBERTO FORTUNY CARAVACA

12 C.I.170493725-7

13

14

15

16

17

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
18 OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESPACIO
EN
BLANCO



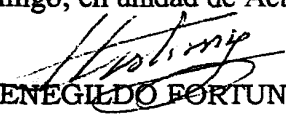
**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA**

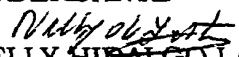


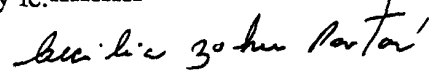
TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 142/2002
AÑO 2002

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil dos, ante mi, CECILIA ZOHRER PONTON, Cónsul del Ecuador, comparecen los cónyuges señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro cinco siete cinco cuatro siete (1703457547), y señora NELLY HIDALGO LAMOTA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad uno siete cero cuatro uno cero ocho seis cinco uno (1704108651), domiciliados en Miami, Florida. Estados Unidos de Norte América, legalmente capaces a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL a favor de la señora HORTENSIA JEANNETTE DE LOURDES RUALES RUALES, con cédula 1705876223, para que en su nombre y representación, ejerza las siguientes facultades: A) Para acudir con voz y voto, a todas las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales, de socios que realice y celebre la compañía "ECUATRONIX CIA LTDA"; B) Para que transfiera cualquier título o ceda las participaciones sociales que los mandantes poseen en la compañía "ECUATRONIX CIA LTDA"; C) La mandataria está expresamente facultada para representar a los mandantes y ejercer a nombre y en representación de estos sin limitación alguna, todos los derechos relativos e inherentes a la calidad de socio que tienen los mandantes en la compañía "ECUATRONIX CIA LTDA". Con tal finalidad está autorizada para realizar o ejecutar toda clase de actos y contratos que sean necesarios y que tengan relación con el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones de los mandantes de en su condición de socios de la compañía en referencia; D) Para que la mandataria les represente en todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales a los mandantes, respecto a la cesión de participaciones a favor del señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA. Por último la mandataria no podrá delegar en todo o en parte este poder a ninguna otra persona sin perjuicio de la facultad de designar procurador judicial. Además los mandantes declaran que en el presente poder se hallan incorporadas todas las facultades comunes y especiales previstas en la Ley y en particular, las contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano; en fin, los otorgantes envisten a su mandataria de las facultades comunes a los procuradores las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a efecto de que no sea por falta de autorización lo que impida a su cabal cumplimiento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi, íntegramente a los

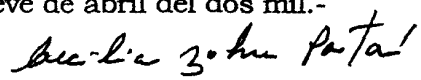
OTORGANTES se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.-----


HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL
PODERDANTE

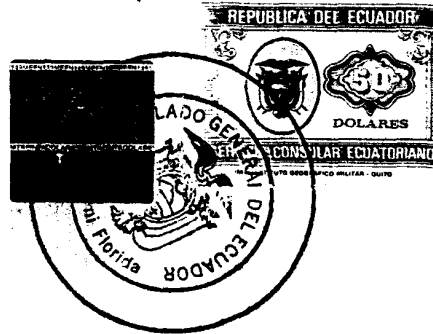

NELLY HIBALGO LAMOTA
PODERDANTE


CECILIA ZOHRER PONTON
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual, confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, diecinueve de abril del dos mil.-


CECILIA ZOHRER PONTON
CONSUL DEL ECUADOR

ARACEL CONSULAR : II-6.2
DERECHOS COBRADOS: US\$80,00



ESPACIO
EN
BLANCO



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATRONIX CIA. LTDA.. CELEBRADA EL
VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS**

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dos, en el domicilio principal de la compañía ECUATRONIX CIA LTDA., ubicada en la calle Ascúnaga 274 y Brasil, se reúnen los siguientes socios: Señor Hermenegildo Fortuny Raurell, representado en debida y legal forma por la señora Hortensia Jeannette Ruales Ruales, conforme al poder especial que presenta y se adjunta al expediente respectivo, y propietario de doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; el señor Alberto Fortuny Caravaca, por sus propios derechos, y propietario de doce mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; la señora Susana Tapia, por sus propios derechos, y propietaria de doscientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y la señora Nelly Hidalgo, representada en debida y legal forma por la señora Hortensia Jeannette Ruales Ruales, conforme al poder especial que presenta y se adjunta al expediente respectivo, y propietaria de doscientas cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. En esta forma, se encuentra presente y bien representada el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Preside la junta el Gerente General de la compañía señor Alberto Fortuny Caravaca, por pedido de los socios presentes. El Presidente de la Junta consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización para que el señor Hermenegildo Fortuny pueda ceder y transferir parte de las participaciones sociales que tiene en la compañía.

Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Ecuatronic Cia. Ltda. para tratar el asunto indicado por el Presidente de la Junta como orden del día, quién sin objeción alguna instala la sesión a las 10h00 horas y declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Ecuatronic Cia. Ltda.. Los socios sin objeción alguna designan como secretaria Ad-hoc de la presente Junta a la señora Susana Tapia, quien acepta la designación efectuada y pasa de inmediato a desempeñar tales funciones.

- 1.- El presidente de la junta pone en consideración de los señores accionistas para su aprobación el único punto del orden del día, y concede la palabra a la señora Hortensia Jeannette Ruales Ruales, quien solicita en virtud al poder conferido por el señor Hermenegildo Fortuny, le sea autorizado el ceder y transferir once mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una al señor Alberto Fortuny, transferencia que de conformidad con la Ley de Compañías requiere de la correspondiente autorización de la Junta General de Socios. Luego de un intercambio de opiniones al respecto y de analizar la conveniencia de transferir las mencionadas participaciones sociales, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad de votos, autorizar al señor Hermenegildo Fortuny Raurell transferir y ceder once mil quinientas participaciones sociales de la compañía Ecuatronic Cia. Ltda. al señor Alberto Fortuny Caravaca.

Una vez efectuada la transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

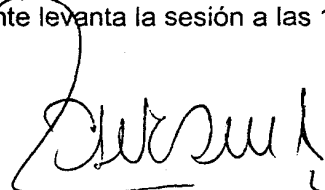
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Hermenegildo Fortuny	S/.1'000.000 (USD 40)	S/.1'000.000 (USD 40)	1.000 (40)
Alberto Fortuny	S/.23'500.000 (USD 940)	S/.23'500.000 (USD 940)	23.500 (940)
Susana Tapia	S/.250.000 (USD 10)	S/.250.000 (USD 10)	250 (10)
Nelly Hidalgo	S/.250.000 (USD 10)	S/.250.000 (USD 10)	250 (10)
TOTALES	S/.25'000.000 (USD 1.000)	S/.25'000.000 (USD 1.000)	25.000 (1.000)

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente de la Junta declara concluida esta sesión y encarga al secretario Ad-hoc redactar el acta de la sesión y concede un receso para este fin, indicando que el expediente de esta Junta debe estar integrado por los siguientes documentos:

Copias del poder especial.
Copia certificada de esta acta.

Reinstalada la sesión, la secretaria ad-hoc da lectura al Acta, la misma que, puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos sin modificación alguna con el texto que precede. El presidente levanta la sesión a las 11h00 horas.


ALBERTO FORTUNY CARAVACA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


JEANNETTE RUALES RUALES
SOCIA POR REPRESENTACION


SUSANA TAPIA
SECRETARIA AD-HOC

A black and white portrait of a man with a beard and mustache, wearing a suit and tie. The image is grainy and appears to be a photocopy or a scan of a photograph. The man is looking directly at the camera. The background is dark and indistinct.

Notaria Décimo Octavo



QUINTO EJECUTOR

NETE DE DUKK

Enrique Díaz B.

Dr. Enrique Díaz Balesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

de o

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "ECUATRONIX CIA. LTDA." que otorga el señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL Y SEÑORA a favor del señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

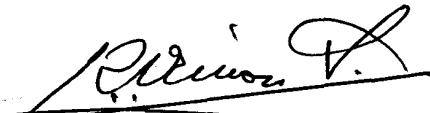
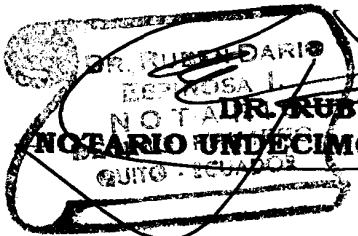
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 19.903 del Tomo 41 del año 1.975, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**ECUATRONIX CIA. LTDA.**", otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 15 de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, consta la marginación realizada por mí con fecha 27 de Agosto del 2.002, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía "**ECUATRONIX CIA. LTDA.**", que otorgan los cónyuges señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL y señora NELLY HIDALGO LAMOTA, debidamente representados por su mandataria la señora HORTENSIA JEANNETTE DE LOURDES RUALES RUALES; a favor del señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA, otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, con fecha 14 de Agosto del año dos mil dos, de la cual se desprende que los cónyuges señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL y señora NELLY HIDALGO LAMOTA, debidamente representados por su mandataria la señora HORTENSIA JEANNETTE DE LOURDES RUALES RUALES, ceden once mil quinientas participaciones a favor del señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Agosto 28 del 2.002



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

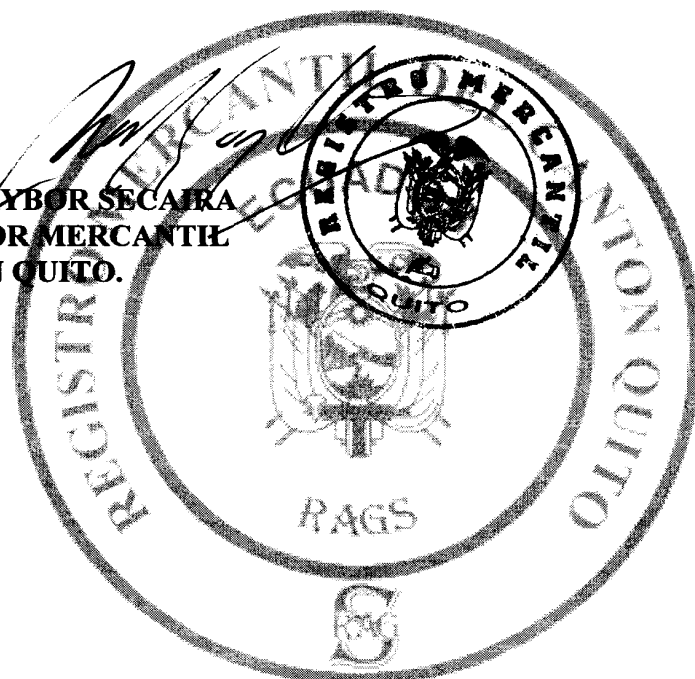


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **21**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Enero de mil novecientos setenta y seis, a fs 60 vta, tomo 107, correspondiente a la constitución de la compañía **“ECUATRONIX CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Septiembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng